

2021



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Otrosí No. 1- Pacto Funcional Atlántico



OTROSÍ No. 1 AL PACTO FUNCIONAL ATLÁNTICO

INTEGRANTES:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Gobernación del Departamento de Atlántico, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y los Municipios de Juan de Acosta, Luruaco, Puerto Colombia, Piojó, Tubará, Usiacurí, Palmar de Varela y Polonuevo referidos en adelante como los signatarios, acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 1 al Pacto Funcional Atlántico previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el pasado 17 de marzo de 2021 se suscribió el Pacto Atlántico con el objeto de: *"Articular las políticas, planes y programas orientados a potencializar el corredor costero del Atlántico como un eje estratégico para la conectividad, el turismo y la productividad sostenible"*.
2. Que el Pacto Atlántico se suscribió en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*.
3. Que, conforme a lo establecido en su cláusula cuarta, el Pacto Funcional Atlántico tiene un término de duración de tres (3) años, contados a partir de su suscripción.
4. Que, durante el proceso de elaboración y consolidación del Plan Estratégico de Inversiones, los miembros del consejo directivo consideraron la necesidad de priorizar intervenciones estratégicas de ordenamiento ambiental territorial, en los Municipios de Polonuevo y Palmar de Varela, que contribuyan a mejorar el entorno ambiental, acorde con las necesidades de los habitantes y cumpliendo con el objetivo del Pacto Funcional Atlántico. Por lo anterior, de acuerdo con sus características socio económicas y su funcionalidad con los municipios, se realizó el análisis de esta solicitud, resultando pertinente y necesario incluir al alcance territorial del Pacto Funcional Atlántico a los municipios de Palmar de Varela y Polonuevo, teniendo en cuenta que:
 - La ubicación de los Municipios de Palmar de Varela y Polonuevo, permite la configuración de relaciones funcionales con los municipios que hacen parte del Pacto Territorial, permitiendo la creación y fortalecimiento de nodos de desarrollo que contribuyen a consolidar la subregión del Pacto Funcional Atlántico hacia una integración social y económica.
 - El Municipio de Palmar de Varela tiene una población total de 26.224 habitantes, de los cuales el 50.5% son hombres y el 49.5% son mujeres. Así mismo, tiene una población mayoritariamente urbana, en la cual se concentran 24.849 habitantes, que representan el 94.75% del total de la población, mientras que el 5.24% restante equivalente a 1375 habitantes ubicados en la zona rural. Palmar de Varela cuenta con una privilegiada riqueza hidrográfica compuesta por el Río Magdalena, ciénagas y humedales, que son fuente de sustento para gran parte de las familias ubicadas en el casco urbano, dedicadas a la



actividad pesquera. Vale indicar que también presenta una relación de funcionalidad ambiental alta con el distrito de Barranquilla. Respecto al componente de educación, con los Municipios de Piojó y Puerto Colombia presentan una funcionalidad baja y alta con el Distrito de Barranquilla. En cuanto a lo laboral, la funcionalidad es alta con Barranquilla, esto significa que la mayoría de la población tiene nexos laborales con esta ciudad. Por último, en lo relacionado con la salud la funcionalidad es alta con Barranquilla, y en cuanto el tema urbano es medio con Barranquilla y Puerto Colombia.

- El Municipio de Polonuevo tiene una población total de 19.452 habitantes, de los cuales el 51,7% son hombres y el 48,3% son mujeres. Así mismo, tiene una población mayoritariamente urbana, en la cual se concentran 82% habitantes, mientras que el 18,2% restante, se ubica en la zona rural. En cuanto a su ubicación, se encuentra en la zona nororiental del departamento del Atlántico a una distancia de 28 kilómetros de la capital. Las principales actividades económicas del municipio las constituyen la agricultura y la ganadería, existen 457 pequeños productores agrícola que corresponde a propietarios, arrendatarios, aparceros y cuya explotación principal es la yuca, maíz, millo, guandú y frijol; las otras actividades que se presentan, tales como el comercio y el transporte son a menor escala. El territorio carece de fuentes hídricas superficiales permanentes, por lo que se presentan cuerpos de agua esporádicos o arroyos de lluvias, entre los que destacan Arroyo Grande, Arroyo Pital, Arroyo Cañafistula, Arroyo Cacure, Arroyo San Nicolás o Arroyo Cagón, Arroyo Grande, Arroyo Pica Pica.
 - Que, dado lo anterior, y teniendo en cuenta el dinamismo orientado a potencializar el corredor costero del Atlántico como un eje estratégico para la conectividad, el turismo y la productividad sostenible, se considera pertinente la inclusión de los municipios de Palmar de Varela y Polonuevo al alcance territorial del Pacto para impulsar el desarrollo y la integración social del departamento del Atlántico.
5. Que, en la sesión No. 2 del Consejo Directivo del Pacto del 3 de agosto de 2021, se puso a consideración la solicitud remitida por la Gobernación del Atlántico al DNP, con relación a la priorización de intervenciones estratégicas de ordenamiento ambiental territorial, tal como consta en la respectiva Acta de la citada sesión No. 2.
 6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo de la cláusula tercera del Pacto, *"A petición de cualquiera de las partes, la focalización territorial se podrá ajustar mediante otrosí, previo análisis de las condiciones técnicas y relaciones funcionales, validadas por el Comité Técnico y aprobadas por el Consejo Directivo"*.
 7. Que, en el Comité Técnico No. 1 realizado el 26 de julio de 2021, se validó el documento de análisis de las condiciones técnicas y relaciones funcionales para la inclusión de los Municipios de Palmar de Varela y Polonuevo.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

8. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del Pacto Funcional Atlántico, "El presente Pacto podrá modificarse por escrito, previa decisión adoptada por el Consejo Directivo, a petición de cualquiera de los integrantes de esta instancia".
9. Que, el Consejo Directivo, en sesión del día 3 de agosto de 2021, soportada mediante el Acta No.2, aprobó por unanimidad la inclusión de los municipios de Palmar de Varela y Polonuevo en el Pacto Funcional Atlántico.

En consecuencia, las partes signatarias:

ACUERDAN:

Cláusula Primera. Incorporar a los Municipios de Palmar de Varela y Polonuevo dentro de las entidades territoriales signatarias del Pacto Funcional Atlántico.

Cláusula Segunda. Modificar la cláusula tercera del Pacto Atlántico, con el fin de incluir a los Municipios Palmar de Varela y Polonuevo, de la cual quedará así:

"Cláusula tercera. Focalización Territorial. El área geográfica de intervención del presente Pacto comprende el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y los Municipios de Juan de Acosta, Luruaco, Puerto Colombia, Pijó, Tubará, Usiacurí, Palmar de Varela y Polonuevo del departamento de Atlántico

Parágrafo. A petición de cualquiera de las partes, la focalización territorial se podrá ajustar mediante otrosí, previo análisis de las condiciones técnicas y relaciones funcionales, validadas por el Comité Técnico, y aprobación del Consejo Directivo".

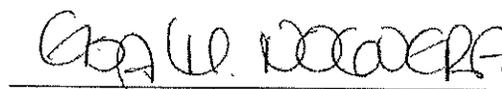
Cláusula Tercera. Las demás cláusulas del Pacto Funcional Atlántico suscrito el 17 de marzo de 2021, y sus anexos no modificados expresamente mediante el presente Otrosí, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

Cláusula Cuarta. Hacen parte integral del presente Otrosí, la solicitud enviada por la Gobernación de Atlántico al DNP, el documento de análisis de las condiciones técnicas y relaciones funcionales para la inclusión de los municipios Palmar de Varela y Polonuevo, la copia del Acta de la sesión No. 1 del Comité Técnico del 26 de julio de 2021 y la copia del Acta de la sesión No. 2 del Consejo Directivo del 3 de agosto de 2021.

Dado a los 18 días de agosto de 2021.

Los suscribientes,


Alejandra Carolina Botero Barco
Directora General
Departamento Nacional de Planeación


Elsa M Noguera de La Espriella
Gobernadora de Atlántico



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Jaime Pumarejo Heins
Alcalde de Barranquilla

Carlos Manuel Higgins Villanueva
Alcalde de Juan de Acosta

Marly Gutiérrez Pérez
Alcaldesa de Luruaco

Omaira González Villanueva
Alcaldesa de Piojó

Wilman Vargas Altahona
Alcalde de Puerto Colombia

José del Tránsito Coll Cervantes
Alcalde de Tubará

Katherine Luz Pasos Zapata
Alcaldesa de Usiacurí

Galdino Rene Orozco Fontalvo
Alcalde de Palmar de Varela

Edgardo Rafael Martes Pedroza
Alcalde de Polonuevo